

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TERUEL



BOP TE Número 133

13 de julio de 2011

SUMARIO

	Página
ORGANISMOS OFICIALES	
Ministerio de Trabajo e Inmigración	2
Diputación General de Aragón	3
Confederación Hidrográfica del Júcar	6
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
Juzgados	
Juzgado 1ª Inst. e Instrucción nº 1 de Teruel.....	6
ADMINISTRACIÓN LOCAL	
Ayuntamientos	
Teruel	7
Gerencia Municipal de Urbanismo de Teruel.....	9
Comarca del Bajo Aragón	10
Vivel del Río Martín	13
Andorra, Palomar de Arroyos, Pancrudo y Alacón	14
Peñarroya de Tastavins	15
Urrea de Gaén.....	16
Alfambra, Alobras, Veguillas de la Sierra y Monreal del Campo	17
La Portellada	20

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL
C/ Joaquín Arnau, 6 - 44071 TERUEL
Tel. Y Fax: 978647401

Correo-e: boletin@dpteruel.es web: <https://236ws.dpteruel.es/bop>

BOLETÍN OFICIAL
Franqueo Concentrado
44000003/14

«NOMBRE»
«DIRECCIÓN»
«CPPOBLACIÓN» «PROVINCIA»

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Núm. 42.816

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Teruel**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Al haber sido devuelta la Resolución recaída en el expediente, incoado como consecuencia de Acta de Infracción, que se detalla a continuación, y concurriendo todos los requisitos exigidos por el Art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, procede su notificación mediante esta publicación.

Expediente Nº: 12/2010-OBS.

Acta Infracción: I44201000010129.

Destinatario: LESHENG LI.

Domicilio: Avda. Aragón, 55.

Localidad: 44002-TERUEL.

Importe: 6.251,00 €.

Se le hace saber que dicha Resolución, dictada en el Recurso de Alzada interpuesto, se encuentra a disposición del destinatario en las oficinas de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (C/ Portal de Valencia, 1-2º.-Teruel). Esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse Recurso contencioso-Administrativo, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo nº. 1 de Teruel o aquél en cuya circunscripción tenga su domicilio el demandante (a elección de éste), en el plazo de dos meses, a partir de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

De conformidad con el art. 25.1 del R.D. 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General sobre el procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social, el plazo para el ingreso del importe de la sanción en periodo voluntario será de quince días a partir de la fecha de publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Así lo acuerdo y firmo en Teruel a 30 de junio de 2010.-El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seg. Social y Unidad Especializada de Seg. Social, Francisco Martín Rubio.

Núm. 42.868

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en Teruel**EDICTO**

Se pone en conocimiento de la empresa comprendida en la relación abajo relacionada, que ante la imposibilidad de notificar el Acta de Infracción de fecha 17/06/2011 que se indica por ausencia o ignorado paradero de su titular, y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285 del 27.11.92), se inserta su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento donde radicaba su último domicilio conocido.

Dicha Acta de Infracción da lugar a la apertura del correspondiente expediente sancionador, en el cual deberá dictarse la correspondiente Resolución en el plazo de seis meses a partir de la fecha del Acta. La no resolución expresa en dicho plazo dará lugar a la Caducidad de expediente instruido, quedando sin efecto el Acta objeto del mismo.

Asimismo se comunica que el expediente podrá ser examinado por el interesado en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Teruel, situadas en C/ Portal de Valencia, 1 – 2ª; 44002 Teruel

Se advierte que en plazo de 15 días hábiles, desde el día siguiente a la notificación de este documento, puede presentar escrito de alegaciones ante el Órgano competente para resolver el expediente: Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social; C/ Portal de Valencia, 1-2º, 44001-Teruel, acompañando de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 17 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social (B.O.E. de 03.06.98). Advirtiéndoles, que transcurrido el mismo se seguirá el procedimiento reglamentario.

Nº de Acta	Sujeto responsable	Localidad	Sanción
I442011000013946 EXPTE. 62/11-SS	JIANG, RURU.	TERUEL (TERUEL)	626,00 €

Teruel, uno de julio de dos mil once.-El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Francisco Martín Rubio

Núm. 42.869

**Inspección Provincial de Trabajo y
Seguridad Social de Teruel**

EDICTO

Se pone en conocimiento de la empresa comprendida en la relación abajo relacionada, que ante la imposibilidad de notificar el Acta de Infracción de fecha 20/06/2011 que se indica por ausencia o ignorado paradero de su titular, y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285 del 27.11.92), se inserta su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento donde radicaba su último domicilio conocido.

Dicha Acta de Infracción da lugar a la apertura del correspondiente expediente sancionador, en el cual deberá dictarse la correspondiente Resolución en el plazo de seis meses a partir de la fecha del Acta. La no resolución expresa en dicho plazo dará lugar a la Caducidad de expediente instruido, quedando sin efecto el Acta objeto del mismo.

Asimismo se comunica que el expediente podrá ser examinado por el interesado en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Teruel, situadas en C/ Portal de Valencia, 1 – 2ª; 44002 Teruel

Se advierte que en plazo de 15 días hábiles, desde el día siguiente a la notificación de este documento, puede presentar escrito de alegaciones ante el Órgano competente para resolver el expediente: Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social; C/ Portal de Valencia, 1-2º, 44001-Teruel, acompañando de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 17 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social (B.O.E. de 03.06.98). Advirtiéndoles, que transcurrido el mismo se seguirá el procedimiento reglamentario.

Nº de Acta	Sujeto responsable	Localidad	Sanción
I442011000012633 EXPT. 61/11-SS	INMOBILIARIA PSICOTER, S.C.	TERUEL (TERUEL)	125,00 €

Teruel, a uno de julio de dos mil once.-El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Francisco Martín Rubio

DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN

Núm. 42.678

**Departamento de Industria,
Comercio y Turismo**

Resolución del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Teruel, por la que se concede autorización administrativa y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en este Servicio Provincial a instancia de RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA, S.A.U., con domicilio en PASEO DEL CONDE DE LOS GAITANES, 177, Alcobendas (Madrid) en solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación:

CENTRO DE SECCIONAMIENTO, RED SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN Y CENTRO DE TRANSFORMACIÓN PARA SUMINISTRO ELÉCTRICO A SERVICIOS AUXILIARES DE LA S.E.T. CALAMOCHA 220 KV EN EL T.M. DE CALAMOCHA (TERUEL) (EXPEDIENTE TE-AT0023/11).

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES.

Emplazamiento: Polígono 9, parcela 10 en CALAMOCHA (TERUEL).

LÍNEA MEDIA TENSIÓN.

Longitud Línea Subterránea: 10 m.

Origen: Celda de línea centro de seccionamiento.

Final: Celda de línea centro de transformación.

Tensión nominal: 20 kV.

Conductor: RHZ1 12/20 kV 3x1x240 mm² Al.

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN.

Prefabricado PFU-4.

Relación de transformación: 20000 V $\pm 2,5 \pm 5 + 10\%$ /420.

Celda de línea, celda protección transformador y celda de medida.

Potencia Interior: Admisible: 630 kVA. Instalada: 400 kVA.

CENTRO DE SECCIONAMIENTO.

Tipo: prefabricado interior PFU3.

3 celdas de línea.

1 celda de seccionamiento interruptor pasante.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a los servicios auxiliares SET 220 kV "Calamocha".

Presupuesto: 82.716,55 €.

Este Servicio Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 21/92 de Industria de 16 de julio, el artículo 128 del RD 1955/2000 Reglamento de Transporte, Distribución, Comercialización y Autorización de instalaciones eléctricas de 1 de diciembre, el R.D. 3257/82 Reglamento de Centros de Transformación que remite al R.D. 2135/80 y demás reglamentos correspondientes efectúa la presente resolución: AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO de la instalación solicitada, con las siguientes condiciones:

1. El plazo de puesta en marcha deberá ser de 12 meses a partir de la fecha de la presente notificación.

2. El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los Organismos afectados por la instalación autorizada.

3. La presente autorización se otorga sin perjuicio a terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer RECURSO DE ALZADA ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a la recepción de la presente, según establece el art. 58.1 del Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, así como los artículos 107 y 114 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Teruel, 17 de junio de 2011.-El Director del Servicio Provincial, Francisco Melero Crespo.

Núm. 42.638

**Departamento de Industria,
Comercio y Turismo**

Resolución del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Teruel, por la que se concede autorización administrativa y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en este Servicio Provincial a instancia de ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.U., con domicilio en RONDA DE AMBELES, 34, Teruel en solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación:

REFORMA LÍNEA AÉREA DE MEDIA TENSIÓN DERIVACIÓN TORRE DEL VISCO EN LOS TT.MM. DE FUENTESPALDA Y VALDERROBRES (TERUEL) (EXPEDIENTE TE-AT0003/11).

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES.

Emplazamiento: FUENTESPALDA Y VALDERROBRES (TERUEL).

LÍNEA MEDIA TENSIÓN.

Longitud Línea Aérea: 851 m.

Origen: T.M. existente de la LAMT 25 kV "LA FRESNEDA".

Final: CTI TORRE DEL VISCO TA 14639.

Tensión nominal: 25 kV.

Potencia de transporte: 2.000 kVA.

Conductor: LA-56.

Apoyos: Metálicos de celosía.

Finalidad: Mejorar la calidad del suministro eléctrico a las poblaciones de Valderrobres y Fuentespalda (Teruel).

Presupuesto: 46.921,83 €.

Este Servicio Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 21/92 de Industria de 16 de julio, el artículo 128 del RD 1955/2000 Reglamento de Transporte, Distribución, Comercialización y Autorización de instalaciones eléctricas de 1 de diciembre, el R.D. 3257/82 Reglamento de Centros de Transformación que remite al R.D.

2135/80 y demás reglamentos correspondientes efectúa la presente resolución: AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO de la instalación solicitada, con las siguientes condiciones:

1. El plazo de puesta en marcha deberá ser de 12 meses a partir de la fecha de la presente notificación.
2. El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los Organismos afectados por la instalación autorizada.
3. La presente autorización se otorga sin perjuicio a terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer RECURSO DE ALZADA ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a la recepción de la presente, según establece el art. 58.1 del Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, así como los artículos 107 y 114 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Teruel, 17 de junio de 2011.-El Director del Servicio Provincial, Francisco Melero Crespo.
Núm. 42.639

**Departamento de Industria,
Comercio y Turismo**

Resolución del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Teruel, por la que se concede autorización administrativa y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en este Servicio Provincial a instancia de ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.U., con domicilio en RONDA DE AMBELES, 34, Teruel en solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación:

RED SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN E/S EN CENTRO DE DISTRIBUCIÓN PARA SUMINISTRO A SERVICIOS AUXILIARES SET REE EN EL T.M. DE CALAMOCHA (TERUEL) (EXPEDIENTE TE-AT0030/11).

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES.

Emplazamiento: CALAMOCHA (TERUEL).

LÍNEA MEDIA TENSIÓN.

Longitud Línea Subterránea: 220 m.

Origen: Apoyos existentes.

Final: Celdas de línea en nuevo CD, objeto de otro proyecto.

Tensión nominal: 20 kV.

Potencia de transporte: 14.376 kVA.

Conductor: RHZ1 12/20 kV 3 x 1 x 240 mm² Al.

Apoyos: Metálicos de celosía.

Finalidad: Dotar de suministro eléctrico a servicios auxiliares de la SET REE.

Presupuesto: 37.208,25 €

Este Servicio Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 21/92 de Industria de 16 de julio, el artículo 128 del RD 1955/2000 Reglamento de Transporte, Distribución, Comercialización y Autorización de instalaciones eléctricas de 1 de diciembre, el R.D. 3257/82 Reglamento de Centros de Transformación que remite al R.D. 2135/80 y demás reglamentos correspondientes efectúa la presente resolución: AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO de la instalación solicitada, con las siguientes condiciones:

1. El plazo de puesta en marcha deberá ser de 12 meses a partir de la fecha de la presente notificación.
2. El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los Organismos afectados por la instalación autorizada.
3. La presente autorización se otorga sin perjuicio a terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer RECURSO DE ALZADA ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a la recepción de la presente, según establece el art. 58.1 del Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, así como los artículos 107 y 114 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Teruel, 13 de junio de 2011.-El Director del Servicio Provincial, Francisco Melero Crespo.

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR

Núm. 42.741

En el expediente instado por ANTONIO GARGALLO GIL sobre concesión de aguas subterráneas renovables mediante pozo sito en la Partida "Mosqueruela" en el Término Municipal de Mosqueruela (Teruel), con un volumen máximo anual de 75 m³/año y un caudal máximo instantáneo de 1,5 l/s., con destino a uso doméstico, se ha resuelto favorablemente con arreglo a las condiciones impuestas por esta Confederación Hidrográfica del Júcar, autorizando dicha legalización en el expediente referencia 2009CA0003.

Lo que por orden de su Presidencia se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Valencia, 6 de junio de 2011.-El Jefe del Área de Gestión del D.P.H., José Antonio Soria Vidal.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 42.757

JUZGADO 1ª INST. E INSTRUCCIÓN
Nº 1 DE TERUEL

EDICTO

D/ÑA. LAURA HERNÁNDEZ MARZO, SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 001 DE LOS DE TERUEL.

HAGO SABER: Que en este Juzgado y con el nº 61/2011 se sigue a instancia del Procurador Don Luis Barona Sanchis, en nombre y representación de D/ña. MARIA LANZUELA MARZO, expediente de declaración de Herederos de DON JOSÉ LANZUELA MARZO, natural de Cella (Teruel) y vecino de la localidad de Alfambra (Teruel) , quien falleció en dicha localidad el día 13 de Marzo de 2007, solicitando la herencia de dicho causante sus hermanos: Josefina, Maria, Marcial y Antonio Lanzuela Marzo.

Se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. Dado en TERUEL, a veintidós de Junio de dos mil once.- EL/LA SECRETARIO, (ilegible).

Núm. 42.645

JUZGADO 1ª INST E
INSTRUCCIÓN Nº 1 DE TERUEL

EDICTO

D/ÑA. LAURA HERNÁNDEZ MARZO, SECRETARIA EN FUNCIONES DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 001 DE LOS DE TERUEL.

HAGO SABER: Que en este Juzgado y con el nº 134/2011 se sigue a instancia de la Procuradora Sra. Lorente Bailo, en nombre y representación de DÑA MARÍA GONZALVO REMÓN, expediente de declaración de Herederos de SANTIAGO GONZALVO REMÓN, natural del Barrio de Caudé (Teruel) quien falleció en Teruel, el día 22 de Diciembre de 2006, solicitando la herencia de dicho causante su hermana y promovente del expediente Maria Gonzalvo Remón.

Se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en TERUEL, a cinco de Octubre de dos mil diez.-EL/LA SECRETARIO, (ilegible).

Núm. 42.758

JUZGADO 1ª INST. E
INSTRUCCIÓN N.1 DE TERUEL

EDICTO

DRA. LAURA HERNÁNDEZ MARZO, SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 001 DE LOS DE TERUEL

HAGO SABER:

Que en este Juzgado y con el nº 000119/2011 se sigue a instancia de SANTIAGO LORAS LOR expediente para la declaración de herederos de FABIAN LORAS LOR natural de Fuentes Calientes, fallecido en Fuentes Calientes el 19 de Febrero de 1996, en el que se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto,

apercibiéndoles que no hacerlo les parara el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Teruel, a veinticuatro de junio de dos mil once.-EL/LA SECRETARIO, (ilegible).

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 42.900

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL

Unidad Sanciones

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 59 y 61, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar las notificaciones en el domicilio de los presuntos responsables de infracciones al Reglamento General de Circulación o la Ley de Seguridad Vial, cometidas con los vehículos que se mencionan, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Unidad de Sanciones del Ayuntamiento de Teruel, en cuyas dependencias obran los citados expedientes.

La notificación se realiza bajo los siguientes apercibimientos:

Se ha formulado la denuncia que se expresa en relación con el vehículo indicado, del que aparece Vd. como:

- 1.- Titular/conductor habitual,
- 2.- Conductor en el momento de cometerse la infracción verazmente identificado,
- 3.- Titular/poseedor que no ha identificado verazmente al conductor responsable de la infracción;

incoándose en los 3 supuestos el correspondiente expediente sancionador, correspondiendo la instrucción a la Unidad de Sanciones, de conformidad con el art. 197.4 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, siendo el órgano competente para la Resolución la Alcaldía-Presidencia, de conformidad con el art. 71.4 del RDL 339/90, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

En el supuesto 1: Se le notifica según lo dispuesto en el art. 76 del citado RDL, a efectos de que dentro del plazo de QUINCE DÍAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, comunique a la Unidad de Sanciones del Excmo. Ayuntamiento de Teruel, el nombre, dirección y número del permiso o licencia de conducción del conductor, advirtiéndole del deber de conocer y facilitar todos los datos necesarios para identificar verazmente al conductor responsable de la infracción, y de que el incumplimiento de dicho deber de identificar verazmente será sancionado como falta muy grave, con multa del doble de la prevista para la infracción originaria que la motivó, si es infracción leve, y del triple, si es infracción grave o muy grave, por lo que le sería instruido expediente sancionador, de conformidad al artículo 65.5.j) del RDL 339/90, de 2 de marzo, antes citado. En el supuesto de que el conductor no figure inscrito en el registro de conductores e infractores, deberá facilitar copia de la autorización administrativa que le habilite a conducir en España. Si el titular fuese una empresa de alquiler de vehículos sin conductor deberá facilitar copia del contrato de arrendamiento (art. 9 bis RDL 339/90).

Si no facilita los datos antedichos del conductor del vehículo en el plazo señalado, la responsabilidad por la infracción recaerá sobre Vd., en virtud de lo dispuesto por el art. 69 del RDL 339/90.

En los supuestos 1 y 2: Le notificamos del derecho que le asiste a la vista del expediente que obra en la Unidad de Sanciones, ASÍ COMO DEL DERECHO DE HACERSE EFECTIVA CON LA REDUCCIÓN DEL 50% DURANTE LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTE NOTIFICACIÓN (abonando el importe en el nº de cuenta 0182-6229-22-0711500038 de la entidad bancaria BBVA), teniéndose en este caso por concluido el procedimiento, sin necesidad de dictar resolución expresa, renunciando a formular alegaciones, en caso de formularlas se entenderán por no presentadas, siendo recurrible únicamente ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo (art. 80 RDL 339/90).

En el caso de no proceder al abono de la denuncia, en el mismo plazo de 20 días naturales podrán formularse las alegaciones y proponer las pruebas que estime convenientes. Caso de no presentarlas el procedimiento se tendrá por concluido el día siguiente a la finalización de dicho plazo (únicamente cuando se trate de: a) Infracciones leves, b) Infracciones graves que no detraigan puntos, c) Infracciones graves y muy graves cuya notificación se efectuase en el acto de la denuncia); surtiendo la notificación de denuncia el efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador, finalizando la vía administrativa (art. 81 RDL 339/90), sin perjuicio de poder interponer, en el plazo de un mes, con carácter potestativo, recurso de reposición (art. 82 RDL 339/90).

En el supuesto 3: Le notificamos del derecho que le asiste a la vista del expediente que obra en la Unidad de Sanciones, y que la multa podrá hacerse efectiva sin derecho a la reducción del 50% durante los 20 días natura-

les siguientes a la presente notificación (abonando el importe en el nº de cuenta 0182-6229-22-0711500038 de la entidad bancaria BBVA), teniéndose en este caso por concluido el procedimiento, sin necesidad de dictar resolución expresa, renunciando a formular alegaciones, en caso de formularlas se entenderán por no presentadas, siendo recurrible únicamente ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo (art. 80 RDL 339/90). En el caso de no proceder al abono de la denuncia, en el mismo plazo de 20 días naturales podrán formularse las alegaciones y proponer las pruebas que estime convenientes.

En todos los supuestos: El plazo de caducidad del procedimiento será de un año desde la iniciación del procedimiento, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 92 del RDL 339/90.

Cuando la sanción sea firme se detraerán del permiso o licencia de conducción los puntos indicados en esta notificación. Podrá consultar su saldo en www.dgt.es

Teruel, 21 de junio de 2011.-La Instructora, Montserrat Maicas Lázaro.

D.N.I. Nº EXPED	NOMBRE	MATRICUL MUNICIPIO	ARTICUL	PUNTO	CALIF. PROVINCIA	SANCION
044736824 20110000002333	RODRIGUEZ BIBILONI, ENRIQUE	-3683 -GLB PALMAS DE GRAN CANARIA	RD6 132	0	LEVE LAS PALMAS	60,00 €
005083668 20110000002392	JIMENEZ CORTES, ANDRES	A -9958 -CC VILLENNA	RD6 094	0	LEVE ALACANT	60,00 €
B1236190 20110000002667	LACDECOR, S.L.	-4358 -DYW VALL DE UXO	RD6 094	0	LEVE CASTELLO DE LA PL	60,00 €
018450548 20110000002688	MELCON ALVAREZ, JOSE MANUEL	-4069 -FRR SANT LLORENC DE LA MUGA	RD6 132	0	LEVE GIRONA	60,00 €
024394645 20110000002734	POZA SANZ, CARLOS	V -7577 -FG VALENCIA	RD6 132	0	LEVE VALENCIA	60,00 €
018419899 20110000002773	AYUSO DEL OLMO, ANTONIA M	-4200 -GZR ALCORISA	RD6 091	0	GRAVE TERUEL	200,00 €
008858315 20110000002791	RIOS CIVANTOS, TEODORO JOSE	-6293 -BNH BADAJOZ	RD6 094	0	LEVE BADAJOZ	60,00 €
018432177 20110000002799	COLLADO GORRIZ, JAVIER	-8000 -CKZ TERUEL	RD6 092	0	LEVE TERUEL	40,00 €
X5973898 20110000002812	DRAGOTA, ADRIANA	-4068 -FVV GUADALAJARA	RD6 094	0	LEVE GUADALAJARA	60,00 €
052745090 20110000002816	GARRIDO SANCHEZ, YOLANDA	-8006 -CHP TORRENTE	RD6 094	0	LEVE VALENCIA	40,00 €
022638769 20110000002820	LLAVATA GASCON, MARIA JOSE	V -6055 -GG NAQUERA	RD6 094	0	LEVE VALENCIA	60,00 €
018432177 20110000002828	COLLADO GORRIZ, JAVIER	-8000 -CKZ TERUEL	RD6 091	0	GRAVE TERUEL	200,00 €
018428140 20110000002854	CATALAN CARDONA, RAMON	-2246 -BGR TERUEL	RD6 132	0	LEVE TERUEL	60,00 €
020024383 20110000002856	JORDA JIMENEZ, MARIA VANESSA	V -8312 -GP GANDIA	RD6 094	0	LEVE VALENCIA	60,00 €
018450548 20110000002878	MELCON ALVAREZ, JOSE MANUEL	-4069 -FRR SANT LLORENC DE LA MUGA	RD6 132	0	LEVE GIRONA	60,00 €
018440041 20110000002953	LAFUENTE OBENSA, ANA BELEN	-7511 -FSW TERUEL	RD6 132	0	LEVE TERUEL	60,00 €
044355186 20110000002966	AGUILERA BRAVO, ANTONIA	-6626 -GVM CORDOBA	RD6 132	0	LEVE CORDOBA	60,00 €
025151260 20110000002968	CERDA MARTI, DIEGO	-0838 -GJW TERUEL	RD6 094	0	LEVE TERUEL	60,00 €
X7356349 20110000002973	CIGLENIANU, MIHAI	-9396 -BXC LEGANES	RD6 094	0	LEVE MADRID	60,00 €
X9806882 20110000002992	ET TAHERY, ABDELLAH	-0137 -BDN TERUEL	RD6 132	0	LEVE TERUEL	60,00 €
052731016 20110000003000	LAGUARDA OSCA, MARIA LUISA	-8402 -FCW BRONCHALES	RD6 094	0	LEVE TERUEL	40,00 €
X3526743 20110000003009	EL GHOUFAIRI, ABDELILAH	TE-3970 -I TERUEL	RD6 094	0	LEVE TERUEL	60,00 €
080047178 20110000003018	GONZALEZ FERNANDEZ, JOSE LUIS	-2888 -GYM TERUEL	RD6 094	0	LEVE TERUEL	60,00 €
X9472935 20110000003029	LOZANO TARAZONA, MARIO	C -2360 -BLC TERUEL	RD6 094	0	LEVE TERUEL	60,00 €
X7594784 20110000003072	LUNGU, DAN	-6125 -GXZ TERUEL	RD6 094	0	LEVE TERUEL	60,00 €
018419809 20110000003078	SANCHEZ CORTES, M. PILAR	-0670 -CTT TERUEL	RD6 132	0	LEVE TERUEL	60,00 €
018424755 20110000003087	MUÑOZ JUSTE, FRANCISCO JAVIER	-2086 -HCG TERUEL	RD6 094	0	LEVE TERUEL	60,00 €
X7353203 20110000003100	FERNANDES MOREIRA, PAULO SERGIO	-9139 -CMT TERUEL	RD6 132	0	LEVE TERUEL	60,00 €
018420428 20110000003105	LLORENS MARSAL, JERONIMO	CS-8233 -T TERUEL	RD6 094	0	LEVE TERUEL	60,00 €
X4133655 20110000003113	PEREIRA LIMA, JONE FRANK	B -6583 -VM TERUEL	RD6 094	0	LEVE TERUEL	60,00 €
X7866561 20110000003136	MARTINEZ LOPEZ, ROSALBA	M -1886 -ZD TERUEL	RD6 132	0	LEVE TERUEL	60,00 €
X9155805 20110000003218	GOMEZ MARTINEZ, INGRID YANETH	V -8959 -EZ TERUEL	RD6 094	0	LEVE TERUEL	60,00 €

Núm. 42.901

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL

Unidad Sanciones

EDICTO

No habiéndose podido realizar las notificaciones correspondientes a las personas que figuran en la relación anexa, se publica el presente Edicto en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para hacerles saber que en los expedientes que se detallan se ha dictado Resolución en el siguiente sentido:

1º Estimar que los hechos denunciados constituyen las infracciones que en cada uno de ellos se determina, y que, de las mismas, son responsables las personas que aparecen como tales en la misma relación.

2º Imponer a las citadas personas las sanciones que en cada expediente se mencionan.

Cuando la sanción sea firme se detraerán del permiso o licencia de conducción los puntos indicados, en su caso.

Podrán los interesados consultar el saldo de puntos en www.dgt.es

Las multas impuestas deberán abonarse dentro de los QUINCE DÍAS NATURALES siguientes a la fecha de la firmeza de las resoluciones dictadas; firmeza que se producirá pasado el plazo para interponer el recurso potestativo de reposición, sin que se haya hecho uso de este derecho o en el momento de la resolución de dicho recurso. Vencido el señalado plazo de ingreso sin que se hubiese satisfecho la multa, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio, según el artículo 90 del RDL 339/90, de 2 de marzo, incrementada con los recargos que determine el artículo 28 de la LGT, de su importe y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

El pago de la denuncia, podrá hacerse efectivo en el nº de cuenta 0182-6229-22-0711500038 de la entidad bancaria Banco Bilbao Vizcaya Argentaria.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos, significando que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 del RDL 339/90, de 2 de marzo, y los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabrá interponer con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en la Ciudad de Teruel, de conformidad con los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, sin perjuicio de que se pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Teruel, 21 de junio de 2011.-Vº Bº El Alcalde, Manuel Blasco Marqués.-La Técnico de Sanciones, Isabel Royo Rami.

D.N.I. Nº EXPED	NOMBRE	MATRICUL MUNICIPIO	ARTICUL	PUNTO	CALIF. PROVINCIA	SANCION
018018647 20110000002159	OLIVAN LAMPLE, RICARDO	-7349 -CRY HUESCA	RD6 132	0	LEVE HUESCA	60,00 €

Núm. 42.558

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DEL
AYUNTAMIENTO DE TERUEL

Licencias

En la Unidad de Licencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo se instruye expediente nº 000649/2011-GU, a instancia de ZHENXING YE solicitando licencia ambiental de actividades clasificadas de un establecimiento dedicado a la actividad de RESTAURANTE WOK en local sito en AVDA DE SAGUNTO, 98, de esta Ciudad, según proyecto del Arquitecto JOSÉ DOMINGO PASTOR GASCÓN.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30.2.a) del Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, y de conformidad con el artículo 16 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, Reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes mediante escrito, que se presentará en el Registro General de la Gerencia Municipal de Urbanismo, durante el PLAZO DE UN MES, que se contarán a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en

el "Boletín Oficial" de la provincia, en el Diario de Teruel y en el Tablón de Edictos.

A tenor de lo establecido en el artículo 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Teruel, 10 de junio de 2011.- El Técnico de la Unidad de Licencias, Antonio J. Marín Jiménez.

Núm. 42.810

COMARCA DEL BAJO ARAGÓN

ANUNCIO DE BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA CONTRATACIÓN CON CARÁCTER TEMPORAL DE MONITORES AUXILIARES DE DEPORTE

En cumplimiento del acuerdo del Consejo Comarcal de fecha 23 de junio de 2011, se convocan pruebas selectivas para la creación de una bolsa de trabajo para la contratación, en régimen laboral temporal, de monitores auxiliares de deporte, con sujeción a las siguientes BASES:

PRIMERA.- OBJETO.

Es objeto de la presente convocatoria la creación de una bolsa de trabajo para la contratación con carácter temporal de Monitores Auxiliares de Deporte para cubrir las necesidades que vayan surgiendo desde que termine el proceso de selección y durante un periodo de dos años, salvo que la bolsa vigente en la actualidad se agote con anterioridad a esa fecha y con posibilidad de prorrogar la misma para años sucesivos en tanto no se apruebe una nueva bolsa o hasta que se estime necesario el mantenimiento de la misma.

Las funciones propias de las plazas se desarrollarán en los municipios integrantes de esta Comarca, de forma itinerante y en función de las necesidades del servicio.

Dado el carácter itinerante de las plazas, los desplazamientos se realizarán por sus propios medios, abonándose los gastos de los desplazamientos efectuados en el desarrollo de sus funciones.

Los diferentes puestos se cubrirán con contratos laborales temporales de duración determinada, en sus distintas modalidades en función de la situación concreta a que se atienda, y las retribuciones serán las previstas para la citada categoría en el Convenio del personal laboral de la Comarca de Bajo Aragón.

SEGUNDA.- SISTEMA DE SELECCIÓN.

El sistema de selección de los aspirantes será el de concurso de valoración de méritos.

TERCERA.- REQUISITOS.

Los aspirantes para ser admitidos deberán reunir todos y cada uno de los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. También podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. Asimismo podrán presentarse otros extranjeros, siempre que tengan residencia legal en España.

b) Tener cumplidos los 16 años de edad y no haber alcanzado la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del Título de Certificado de Graduado escolar o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación y se adjuntará al título su traducción jurada.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las correspondientes tareas.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

CUARTA.- INSTANCIAS.

Las instancias (según modelo contenido en el Anexo I) irán dirigidas a la Presidencia y se presentarán en el Registro General de la Comarca del Bajo Aragón, Calle Mayor, nº 22, 44600 Alcañiz (Teruel), en horario de 9 a 14 horas, o por cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes es de VEINTE DÍAS NATURALES contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel.

Se dará la máxima publicidad a la convocatoria a través de los medios de difusión que se considere conveniente, así como en el portal informático www.bajoaragon.es.

A la instancia, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos señalados en la base tercera, se acompañará fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente para los extranjeros, así como fotocopia del Título exigido, ambas debidamente compulsadas.

Los documentos acreditativos de los méritos alegados, se presentarán aparte, en sobre cerrado.

Todos los documentos deberán estar redactados en castellano o ir acompañados de traducción oficial.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en su solicitud, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes.

QUINTA.- ADMISIÓN Y EXCLUSIÓN DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia dictará Resolución en el plazo máximo de un mes aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos que se hará pública en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel, Tablón de Anuncios de la Comarca de Bajo Aragón y portal informático www.bajoaragon.es.

Dentro de los diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio e el BOP TE se podrán efectuar reclamaciones contra la lista de aspirantes admitidos y excluidos, así como solicitar la subsanación de errores materiales, y, si transcurriesen éstos sin que se formule reclamación alguna, la lista se elevará a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán excluidos de las pruebas.

SEXTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

1. El Tribunal calificador estará formado por un Presidente y dos vocales, uno de los cuales actuará como Secretario.

2. Junto a los miembros del Tribunal deberá designarse a los respectivos suplentes.

3. La composición del tribunal deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer.

4. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

5. Todos los miembros del Tribunal deberán poseer una titulación igual o superior a la requerida para los puestos de trabajo y pertenecer a un Grupo o categoría profesional igual o superior al de las plazas convocadas.

6. Todos los miembros del tribunal tendrán voz y voto

7. Con el fin de dotar al procedimiento de una mayor celeridad y eficacia, la designación de los miembros titulares del tribunal y de sus respectivos suplentes se llevará a cabo con posterioridad, publicándose sus nombres en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, pudiendo ser recusados por los aspirantes en el plazo de los diez días siguientes a la publicación. Asimismo, los miembros del tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, comunicándolo a la Presidencia.

8. Los miembros suplentes nombrados para componer el tribunal podrán actuar indistintamente en relación al respectivo titular, excepto una vez iniciada una sesión, en la que no se podrá actuar alternativamente.

9. Las presentes bases se interpretarán en el sentido finalista que mejor garantice la preservación de los principios de mérito y capacidad.

10. A efectos de comunicación y demás incidencias, el tribunal tendrá su sede en la sede del Consejo Comarcal del Bajo Aragón.

11. El procedimiento de actuación del tribunal se ajustará a lo dispuesto en los artículos 22 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

12. Contra los actos y decisiones del Tribunal que imposibiliten la continuación del procedimiento para el interesado o produzcan indefensión, se podrá interponer recurso de alzada ante la Presidencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

13. El tribunal que actúe en estas pruebas tendrá la categoría tercera, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

SÉPTIMA.- PROCESO DE SELECCIÓN.

La selección se efectuará mediante la valoración de los méritos alegados, siendo necesario tener un mínimo de 0,50 puntos para formar parte de la bolsa de trabajo.

Los méritos se valorarán de la siguiente forma:

Titulaciones Académicas: Se valorarán con un máximo de 1 punto las siguientes titulaciones académicas superiores a la exigida en la convocatoria:

- Técnico de animación en actividades físico deportivas, 0'5 puntos.

- Diplomado en Magisterio, especialidad Educación Física, o Diplomado o Licenciado en Educación Física, 1 punto.

Se acreditarán mediante fotocopia compulsada de los correspondientes títulos.

Experiencia Profesional: Se valorarán con un máximo de 6 puntos, los servicios efectivos presta-

dos como personal funcionario o laboral, de la siguiente forma:

-Servicios prestados en cualquier entidad de la Administración Pública, en funciones propias de la categoría profesional y puesto de la plaza convocada: a razón de 0'10 puntos por mes completo o parte proporcional.

-Servicios prestados en cualquier entidad privada en funciones propias de la categoría profesional y puesto de la plaza convocada: a razón de 0,05 puntos por mes completo o parte proporcional.

Los servicios prestados a tiempo parcial se reducirán proporcionalmente.

La justificación de estos méritos deberá acreditarse por los siguientes medios:

-Mediante certificación expedida por el órgano competente en el caso de servicios prestados en Administraciones Públicas

-Mediante fotocopia compulsada del contrato y certificado de vida laboral expedido por la Seguridad Social cuando se trate de servicios prestados en una entidad privada.

En todo caso, deberá quedar suficientemente acreditado la duración de los servicios prestados, la jornada laboral y las funciones realizadas por el solicitante.

Cursos de Formación: Se valorarán con un máximo de 3 puntos los siguientes cursos expedidos por Centros Oficiales u homologados, donde consten las horas de duración.

Por asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento directamente relacionados con las funciones a desarrollar

*De 500 horas o más, 0'50 puntos.

*De 200 a 499 horas, 0'30 puntos.

*De 100 a 199 horas, 0,15 puntos.

*De 20 a 99 horas, 0,05 puntos.

Se acreditarán mediante fotocopia compulsada de los correspondientes títulos o diplomas.

No se valorarán los cursos con una duración inferior a 20 horas ni aquellos en los que no conste la duración.

OCTAVA.- VALORACIÓN Y PROCESO DE SELECCIÓN.

La fecha, hora y lugar de valoración de los méritos se publicará en el Tablón de Anuncios de la Comarca y portal informático www.bajoaragon.es, con una antelación mínima de tres días.

Se establece un sistema de desempate estableciendo el mismo del siguiente modo:

-En primer lugar la valoración de méritos de experiencia laboral.

-En segundo lugar, la valoración de méritos de formación.

-Y en tercer lugar, la valoración de méritos de titulaciones académicas.

-Por último, con el fin de dilucidar el orden, en los casos en que se siga produciendo empate y no se haya podido resolver por los procedimientos anteriores, el Tribunal realizará un sorteo público, que se

convocará con antelación dándose publicidad en el Tablón de Anuncios de la Comarca y en el Portal Informático www.bajoaragon.es

NOVENA.- APORTACIÓN DE DOCUMENTOS Y CONTRATACIÓN.

Los aspirantes que resulten seleccionados aparecerán relacionados por orden de puntuación, manteniéndose en el mismo orden durante todo el período de vigencia de la Bolsa de Trabajo, de forma que al finalizar cada una de las correspondientes contrataciones se seguirá el mismo orden de llamada para nuevos contratos.

-La lista de aspirantes seleccionados se publicará en el Tablón de Anuncios de la Comarca y en el Portal Informático www.bajoaragon.es

Los aspirantes que resulten seleccionados quedarán obligados a presentarse cuando sean llamados, así como a cumplir íntegramente sus contratos, salvo causas justificadas.

Aportarán con anterioridad a la firma del contrato la documentación acreditativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la Base Tercera de la presente convocatoria.

En caso de incomparecencia o incumplimiento injustificado decaerán en sus derechos y quedarán penalizados, de acuerdo a las normas de funcionamiento del Anexo II.

DÉCIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

En lo no previsto en estas bases, será de aplicación Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y en lo que no contradigan o se opongan a lo dispuesto en el mismo, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; el Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado; y todas aquellas disposiciones que puedan resultar de aplicación.

UNDÉCIMA.- IMPUGNACIÓN.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejo Comarcal, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Teruel, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia (artícu-

lo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Alcañiz, 24 de junio de 2011.-El Presidente, Víctor Angosto Zurita.

ANEXO I

MODELO DE INSTANCIA

D./D^a con residencia en.....calle....., nº..... y teléfonos de localización..... provisto de D.N.I. nº

MANIFIESTA: Que enterado de la convocatoria para la creación por la Comarca de Bajo Aragón de una bolsa de trabajo para la contratación con carácter temporal de MONITORES AUXILIARES DE DEPORTE.

DECLARA: Que reúne los requisitos exigidos en la Base Tercera de la Convocatoria, aportando junto con esta instancia la siguiente documentación

-Fotocopia del D.N.I. o pasaporte.

-Título de Graduado Escolar o equivalente.

Asimismo, aporta justificantes de los méritos alegados, en sobre cerrado.

SOLICITA: Ser admitido en el proceso de selección convocado para la provisión de dicha bolsa, para lo que presento y firmo la presente solicitud

Ena de.....de 2011.

Fdo.:

SR./SRA. PRESIDENTE/A DE LA COMARCA DEL BAJO ARAGÓN.

C/ MAYOR, 22.- 44600 ALCAÑIZ.

ANEXO II

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE TRABAJO.

Primera.- Los aspirantes a los que se oferten varios trabajos temporales deberán manifestar su opción a la mayor brevedad. Para ello se les llamará telefónicamente al número o número que indicaron en la instancia. El plazo de respuesta se fijará en función de la urgencia de cobertura de la plaza, plazo que se fijará en el momento de la llamada y en función de la urgencia de cada caso.

Segunda.- Si un familiar o persona distinta al aspirante fuese el que contestase a la oferta formulada telefónicamente, se entenderá que será el responsable de notificarla al seleccionado. Si la respuesta a la oferta es negativa se procederá con posterioridad a comunicar tal circunstancia por escrito por parte de la Administración.

Tercera.- Cuando un aspirante figure contratado interinamente para sustituir a un titular con reserva de puesto de trabajo, y cumplido el objeto del contrato, se produzca nueva causa de sustitución del mismo titular sin interrupción en el tiempo, se podrá contratar a la misma persona de la Bolsa para el

nuevo objeto, sin recurrir al sistema establecido en las presentes Bases.

Cuarta.- Penalizaciones.- Cuando un aspirante renuncie a la oferta de un contrato se le penalizará con 6 meses de exclusión, salvo en los siguientes supuestos:

a) Encontrarse prestando servicios en otra Entidad, ya sea Administración Pública o Empresa Privada, para lo cual deberá aportar justificante en el plazo de 5 días hábiles a contar desde la comunicación de la oferta. Esta circunstancia finalizará, en todo caso, a la fecha de finalización del contrato o nombramiento que figure en la documentación justificativa. En caso de que esta no existiese, el interesado deberá aportar justificante de finalización de contrato o del nombramiento en el plazo de 3 días hábiles desde la fecha del cese.

b) Encontrarse en situación de enfermedad que impida el desempeño del puesto de trabajo, debiendo justificarse mediante informe médico o parte de baja, en el plazo de 5 días hábiles. Asimismo el interesado deberá aportar en el plazo de 3 días hábiles, justificante de alta médica para no ser penalizado.

c) Haber aceptado otra oferta de trabajo, como mejora de empleo, en otra Administración Pública o Empresa Privada, debiendo acreditarse con los mismos criterios establecidos en el apartado a), entendiéndose que el plazo de justificación comienza a partir del inicio de la nueva relación laboral.

d) Estar realizando cursos de formación relacionados con el puesto de trabajo a desempeñar, presentando documentación acreditativa en el plazo de 5 días hábiles a partir de la oferta de trabajo.

El incumplimiento de los plazos previstos en los apartados a), b) c) y d) implica la aplicación del sistema de penalizaciones. Podrán estudiarse otros casos de fuerza mayor debidamente acreditada no previstos en los apartados anteriores al objeto de no aplicar el sistema de penalizaciones.

La aplicación de una penalización no implica perder el puesto en la Bolsa de empleo al fin del período de exclusión.

Núm. 40.140

VIVEL DEL RÍO MARTÍN

Telefónica España SAU, ha presentado en este Ayuntamiento solicitud de autorización para instalación de infraestructura telefónica para ampliar la cobertura de telefonía móvil en la zona.

De conformidad con lo establecido en el Art. 32.1b de la Ley 3/2009 de 17 de junio de Urbanismo de Aragón, se somete la solicitud y la documentación mencionada a información pública durante el

plazo de 15 días naturales a partir del siguiente día al de publicación de este anuncio en el BOP.

Vivel del Río Martín, a 10 de Enero de 2011.-El Alcalde, (ilegible).

Núm. 42.605

ANDORRA

Solicitada por D. Manuel Valero Bielsa, en representación de GUZVAL, S.C., licencia ambiental de actividades clasificadas para la instalación de Taller de Mantenimiento e Instalaciones Eléctricas y Electromecánicas, con emplazamiento en c/ Estación Santa Justa, 2 en Polígono Industrial "La Estación", en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 65.2 de la Ley 712006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir periodo de información pública por término de quince días desde la inserción del presente Anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón", Sección Teruel, para que, quienes se vean afectados por algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina de 7,30 a 14,30 horas.

Andorra, a 15 de junio de 2011.- La Alcaldesa, Sofía Miércoles Bielsa.

Núm. 42.788

PALOMAR DE ARROYOS

La Alcaldía-Presidencia ha dictado en fecha 21 de junio de 2011, la Resolución Nº 7/2011, sobre nombramiento de Tenientes de Alcalde, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Primero.- Designar Tenientes de Alcalde, a los Concejales siguientes:

1º.- Doña Avelina Balaguer Lafuente.

2º.- Don Miguel Blasco Gascón.

Segundo.- Designar Tesorero, a Doña María Pilar Calvo Feced.

Tercero.- Dése cuenta de este Decreto al Pleno en la primera sesión que se celebre y publíquese esta Resolución en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Palomar de Arroyos, 21 de junio de 2011.-La Alcaldesa, Ernestina Juárez Palomar.

Núm. 42.783

PANCRUDO

La Alcaldía-Presidencia ha dictado en fecha 13 de junio de 2011 Resolución sobre nombramiento de Teniente de Alcalde, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PRIMERO.- Nombrar Tenientes de Alcalde al siguiente Concejales que sustituirá a este Alcalde, en los casos de vacante, ausencia o enfermedad:

Teniente de Alcalde: JULIÁN SANCHO PÉREZ

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno, en la sesión extraordinaria que celebre en cumplimiento del Art. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y publíquese en el "Boletín Oficial" de la provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la misma.

TERCERO.- Notifíquese la presente Resolución al Teniente de Alcalde designado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pancrudo a 20 de junio de 2011.

Núm. 42.786

ALACÓN

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por esta Alcaldía mediante Decreto de fecha 19 de junio de 2007, se ha procedido al nombramiento de los siguientes Tenientes de Alcalde,

- Teniente de Alcalde 1º D. VICTOR YUS PRADAS.

- Teniente de Alcalde 2º D. RICARDO ALQUEZAR ALBERO.

Alacón, 24 de Junio de 2011.-El Alcalde, (ilegible).

Núm. 42.787

ALACÓN

El Pleno de la Corporación en sesión de fecha 24 de junio de 2011, adopto el acuerdo cuya parte dispositiva es la siguiente:

Designación de Delegación de Competencias y Constitución de Comisiones:

ÁREA DE TESORERÍA Y HACIENDA: SERGIO MIGUEL ALBERO.

ÁREA DE URBANISMO Y OBRAS: VICTOR YUS PRADAS, CECILIO ALBERO ALBERO Y ESPERANZA LAZARO BLASCO.

ÁREA DE CULTURA Y FIESTAS: VICTOR YUS PRADAS, SERGIO MIGUEL ALBERO Y ESPERANZA LÁZARO BLASCO.

ÁREA DE DEPORTE Y EDUCACIÓN: RAÚL LÁZARO LÁZARO, RICARDO ALQUEZAR ALBERO Y VICTOR YUS PRADAS.

ÁREA DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE: RAÚL LÁZARO LÁZARO, CECILIO ALBERO ALBERO Y ESPERANZA LÁZARO BLASCO.

COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS Y PATRIMONIO.

Presidente: D. ISMAEL ALQUEZAR ALQUEZAR.

Vocal: D. SERGIO MIGUEL ALBERO.

Vocal: D. VICTOR YUS PRADAS.

Vocal: D. RAÚL LÁZARO LÁZARO.

Vocal: D. RICARDO ALQUEZAR ALBERO.

COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS EXTRAORDINARIOS.

Presidente: D. ISMAEL ALQUEZAR ALQUEZAR.

Vocal: D. VICTOR YUS PRADAS.

Vocal: D. SERGIO MIGUEL ALBERO.

Vocal: D. RICARDO ALQUEZAR ALBERO.

Vocal: D. CECILIO ALBERO ALBERO.

Publicándose en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel el presente acuerdo y designación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alacón, 24 de junio de 2011.-El Alcalde, (ilegible).

Núm. 42.812

PEÑARROYA DE TASTAVINS

Adoptado por Resolución de la Alcaldía de fecha 24 de junio de 2011, orden de ejecución y siendo imposible conocer el paradero de los propietarios del edificio afectado, se publica el presente acuerdo al objeto de notificar el presente acuerdo a las personas interesadas:

"Visto que con fecha 8-3-2011 se inició procedimiento de oficio para ordenar la ejecución de obras de conservación en el edificio sito en la C/ CASTILLO nº 7 de esta localidad y titularidad de D^a. ENCARNACIÓN SERRAT GIL.

Visto que con fecha 27-04-2011 fue emitido informe de comprobación por los Servicios Técnicos competentes, concluyendo que concurre causa para ordenar obras de conservación en el inmueble.

Visto que con fecha 29-04-2011 se emitió informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir y, con fecha 29-04-2011 se dictó la propuesta de orden de ejecución.

Visto que con fecha 22-12-2010 la propuesta de orden de ejecución fue comunicada a los interesados afectados, otorgándoles un plazo de QUINCE DIAS para presentar las alegaciones pertinentes, AUNQUE NO SE HA PRESENTADO NINGÚN DOCUMENTO.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 252 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón,

RESUELVO

PRIMERO. Ordenar la ejecución en el inmueble, propiedad de D^a. ENCARNACIÓN SERRAT GIL sito en la c/ CASTILLO nº 7, referencia catastral 0360107BF4106S0001QG de esta localidad, las siguientes obras necesarias para conservar el inmueble en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y calidad ambiental, cultural y turística son:

a) Actuaciones previas: Apeo y apuntalamiento de la estructura existente.

b) Demoliciones:

-Demolición de vigas y tejado, que se encuentra deteriorado y que pueda desprenderse.

-Limpieza de la zona que se ha caído sobre los forjados existentes.

c) Cubierta:

-Limpieza de la canal y sustitución de la bajante, hasta evacuar las aguas a la fachada principal

-Retejado de toda la cubierta, para evitar las goteras que pueda tener la cubierta.

-Colocación provisional de una cubierta de chapa, o renovación de la estructura de madera de la parte de cubierta que ha caído o pueda estar dañada.

La adopción de esta propuesta de orden de ejecución de obras de conservación y de mejora, se justifica en los siguientes motivos: mal estado del edificio con rotura de varias vigas de la cubierta, y los peligros que pueden producirse por el deterioro continuado del mismo.

SEGUNDO. El plazo para la ejecución de las obras es de CUATRO MESES Siendo el coste estimado de las mismas de 23.381,76 euros más, más los gastos de dirección de obras.

TERCERO. Se adoptarán las siguientes medidas cautelares: Se colocará en el plazo máximo de 15 días naturales, como medidas cautelares, hasta el comienzo de las obras de la Orden de Ejecución, el apuntalamiento de la estructura existente, la limpieza y sustitución de la canal y bajante de aguas y conducirla hasta la fachada principal, y evitar así, que mientras comienzan y se realizan las obras, no se produzca ningún daño que pueda acelerar más si cabe el deterioro del inmueble, y producirse un derrumbe de la misma.

CUARTO. Apercibir a los propietarios que en caso de incumplimiento del plazo establecido en la orden de ejecución, se procederá a la ejecución subsidiaria e imposición de multas coercitivas, sin

perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder.

QUINTO. Notificar esta de orden de ejecución al propietario interesado a los efectos oportunos con indicación de los recursos pertinentes.”

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Peñarroya de Tastavins, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-

administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Teruel, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Peñarroya de Tastavins, 27 de junio de 2011.-El Alcalde, Francisco Esteve Lombarte.

Núm. 42.805

URREA DE GAÉN

El Ayuntamiento de Urrea de Gaén, en sesión ordinaria celebrada el 13 de mayo de 2011, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el expediente de modificación de presupuestos nº 1 de 2011, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo.

Los nuevos créditos afectan a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

MODIFICACION Nº 1 PTO./2011.

GASTOS:

1) SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

APLICACIÓN/CONCEPTO	IMPORTE
92.22604 Jurídicos y Contenciosos	600,00 €

2) MINORACIÓN DE CRÉDITOS

APLICACIÓN/CONCEPTO	IMPORTE
16.46300 Servicios prestados por la Comarca del Bajo Martín	6.618,00 €
33.62200 C. de Día y Servicios Sociales Fase 5	18.020,00 €

3) CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

APLICACIÓN/CONCEPTO	IMPORTE
16.623 Actuación Mejora Eficiencia y Ahorro Energético (PDRS 2011)	21.629,88 €
16.62301 Obra de soterramiento de contenedores	18.000,00 €
31.62201 Centro de día y Servicios Sociales, Fase 6 FIT	90.000,00 €
33.60000 Musealización Yacimiento "Loma del Regadío"	60.000,00 €

TOTAL	165.591.88 €
--------------	---------------------

INGRESOS:

87000 Remanente de Tesorería	10.978,00 €
75080 Subvención DGA por PDRS	39.629,88 €
75100 Subvención DGA FIT obra Centro Día y S.S. Fase 6	90.000,00 €
75081 Subvención DGA Musealización Yacimiento	60.000,00 €
76100 D.P.T. Subvención Centro Social y de Día Fase 5	6.880,00 €
76500 Subvención Comarca Bajo Martín para inversiones	28.136,00 €

TOTAL	165.591,88 €
--------------	---------------------

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. Lo que se hace público en virtud del Art. 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por R.D. 2/2004, de 5 de marzo.

Urrea de Gaén, 21 de junio de 2011.-El Alcalde, Ángel D. Tomás Tomás.

Núm. 42.808

ALFAMBRA

De conformidad con lo establecido por la Resolución de 28 de abril de 2005, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente y no renovadas cada dos años.

Y conforme al Decreto de Alcaldía de fecha 21 de Junio de 2011 acordando la caducidad de las inscripciones padronales, y por tanto su baja en el Padrón Municipal de Habitantes.

Dado que no se ha podido notificar personalmente a los interesados, por ausencia, conforme a lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y ante posibles alegaciones se procede a publicar el nombre de los afectados:

NOMBRE Y APELLIDOS	Nº DE DOCUMENTO
ABDELKADER BOUNISSER	X7802816C

Alfambra, 27 de junio de 2011.-El Alcalde, Francisco Abril Galve.

Núm. 42.826

ALOBRAS

Producidas las vacantes de los cargos de JUEZ DE PAZ TITULAR y JUEZ DE PAZ SUSTITUTO de

esta localidad de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio, del Poder Judicial y en el Reglamento 3/1995 de 7 de junio de los Jueces de Paz, se abre un plazo de QUINCE días hábiles, contados a partir del día siguiente de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que puedan presentar las solicitudes en la Secretaría del Ayuntamiento aquellas personas interesadas en el desempeño de dichos cargos y que reúnan las condiciones de capacidad y elegibilidad.

Alobras, 27 de junio de 2011.-El Alcalde, Avelino Soriano Rodríguez.

Núm. 42.825

VEGUILLAS DE LA SIERRA

Producidas las vacantes de los cargos de JUEZ DE PAZ TITULAR y JUEZ DE PAZ SUSTITUTO de esta localidad de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio, del Poder Judicial y en el Reglamento 3/1995 de 7 de junio de los Jueces de Paz, se abre un plazo de QUINCE días hábiles, contados a partir del día siguiente de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que puedan presentar las solicitudes en la Secretaría del Ayuntamiento aquellas personas interesadas en el desempeño de dichos cargos y que reúnan las condiciones de capacidad y elegibilidad.

Veguillas de la Sierra, 27 de junio de 2011.-El Alcalde, Ildefonso Gómez Giménez.

Núm. 42.809

MONREAL DEL CAMPO

La Alcaldía-Presidencia ha dictado en fecha 21 de junio Resolución sobre nombramiento de Tesorero, y con fecha 23 de junio de 2011 ha dictado Resoluciones sobre nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local y delegación de atribuciones en la misma, sobre nombramiento de los Tenientes de Alcalde y sobre delegaciones especiales de atribuciones, en los términos que se señalan a continuación:

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

-Se nombran miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales, correspondiendo a este órgano la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones: D^a. Sonia Muñoz Martín, D. Alejandro Paricio Franco y D. Manuel Beltrán Marco.

-Se delegan en dicha Junta de Gobierno Local las atribuciones de esta Alcaldía, de entre las contenidas y consideradas como delegables en el artículo 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 30 de la Ley de Administración Local de Aragón, que seguidamente se señalan:

El desarrollo y la gestión económica conforme al presupuesto aprobado; autorizar, disponer gastos y reconocer obligaciones en los límites de su competencia, y rendir cuentas con los mismos límites.

La concesión de licencias urbanísticas, salvo que las ordenanzas o las leyes sectoriales la atribuyan expresamente al Pleno.

La concesión de otras licencias, permisos o autorizaciones, así como la resolución de instancias o peticiones formuladas por los particulares, siempre que no revistan cierto grado de complejidad.

Cualesquiera otras competencias que la Alcaldía o el Pleno delegue expresamente en la Junta de Gobierno Local o le sean atribuidas por las leyes.

-En los acuerdos que se adopten por la Junta de Gobierno Local por delegación, deberá hacerse constar esta circunstancia y se entenderán dictados por esta Alcaldía como Titular de la competencia originaria, siendo inmediatamente ejecutivos.

No obstante, la Alcaldía se reserva la posibilidad de avocar en cualquier momento la competencia delegada, conforme a lo establecido en los artículos 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el artículo 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

TENIENTES DE ALCALDE

Se nombran Tenientes de Alcalde a los siguientes Concejales, miembros de la Junta de Gobierno Local, que sustituirán a este Alcalde, en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, por el orden que a continuación se indica:

-Primer Teniente de Alcalde: D^a. Sonia Muñoz Martín

-Segundo Teniente de Alcalde: D. Alejandro Paricio Franco.

DELEGACIONES ESPECIALES

-Se efectúan en favor de los Concejales que a continuación se indican, las delegaciones especiales siguientes, para la dirección y gestión de los asuntos que se indican, con señalamiento de las facultades que se incluyen en dichas delegaciones:

DENOMINACIÓN DE LA DELEGACIÓN	NOMBRE DEL CONCEJAL DELEGADO
Delegación de Régimen Interior, Hacienda y Urbanismo	D. Pedro Castellano Ibáñez
Delegación de Educación, Cultura y Turismo	D ^a Sonia Muñoz Martín
Delegación de Bienestar Social, Participación Ciudadana y Servicios.	D. Alejandro Paricio Franco
Delegación de Deportes, Juventud, Fiestas y Tiempo Libre	D. Antonio Terrado Marco
Delegación de Desarrollo, Industria y Comercio	D. Raúl Martín Peribáñez
Delegación de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Obras municipales	D. Manuel Beltrán Marco

CONTENIDOS DE LAS DELEGACIONES Y FACULTADES DE LOS CONCEJALES DELEGADOS:

Las delegaciones comprenderán la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, no incluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

RESERVA DE FACULTADES POR LA ALCALDÍA:

Esta Alcaldía se reserva las siguientes facultades en relación con las competencias delegadas:

- La de recibir información detallada de la gestión de las competencias delegadas.
- La de ser informado previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.
- Los actos dictados por los Delegados en el uso de sus atribuciones o potestades, se entienden dictados por la Alcaldía.

-No podrán delegarse en un tercero las atribuciones o potestades recibidas por Delegación.

TESORERO

-Se nombra Tesorero de este Ayuntamiento a D. Alejandro Paricio Franco.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Monreal del Campo, 27 de junio de 2011.-El Alcalde, Pedro Castellano Ibáñez.

Núm. 42.838

MONREAL DEL CAMPO

Visto el artículo 72 del Reglamento de Población Territorial de las Entidades Locales que establece que el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento, una vez comprobada esta circunstancia en el correspondiente expediente en el que se dará audiencia al interesado.

Vista la resolución de 1 de abril de 1997 (BOE del 11 de abril de 2007) donde se establece el procedimiento para la incoación de oficio del expediente así como su instrucción y resolución.

Vista la resolución de la Alcaldía de fecha 15 de junio de 2011 por la que se establece iniciar expediente para acordar las bajas de las inscripciones relacionadas en Anexo I por no confirmación de residencia de ciudadanos de Estados miembros de la Unión Europea y de extranjeros no comunitarios con residencia permanente.

Visto que intentada por dos veces la práctica personal de la notificación del inicio del expediente en el domicilio de los afectados no ha podido llevarse a cabo por ausencia de los mismos.

Procede, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la publicación del presente anuncio a fin de que en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a su publicación, los interesados en el procedimiento puedan comparecer en este Ayuntamiento para el conocimiento y constancia del contenido íntegro del expediente y, en su caso, formular las alegaciones y justificaciones que estimen oportunas o interponer los recursos procedentes.

Relación de personas afectadas (Anexo I):

APellidos y Nombre	PASAPORTE/N.I.E.
MONIKA SOJA	AF0474435
MARTYNA SOJA	AD2743911
GRZEGORZ SOJA	AD8744956
MICHAL MACIEJ MAKA	X04347626M -
OLIWER OKRET	X07761023H -
WIOLETTA SYLWIA OKRET	X07760999V -
MACIEJ OKRET	X06116228E -
GEORGI MILETIEV ANGELOV	327603483
KAROL MAZUREK	X07643392D -
MICHAL GRZEGORZ MAZUREK	AJ3463959
SLAWOMIR ANDREJ MAZUR	X07770446B -
RYSZARD TOMASZ MILER	X06099640V -
OLGA ANNA MICHNO	X07679267G -
IVELINA GEORGIEVA MANDRADZHIEVA	325846286
MAJA KEPA	AS0649474
ALEKSANDRA KEPA	AC2200433
OPREA PADUREANU	X07378054E -
TOMASZ ADAM ADAMSKI	X03703304M -
KRYSTYNA WASEK	BM4127576
PIOTR POWAGA	BM7987037
MACIEK KRZYSZTOF ROZCZYPALA	BM7977431
IONUT MADALIN RAGUSILA	12288138
JACEK SILVESTER SOBON	AA9763398
IRINEUSZ JOZEF SZCZEPANEK	AA3007627
MONIKA EMILOVA TUNDOROVA	349002314
RUMEN EMILOV TUNDOROV	349002301
ANAMARIA JELERIU	10410897
MIRELA NICOLETA ION	10703703
LIVIU STELIAN DUSLEAG	07191899
TOMASZ ADAM HANAS	X04542217Q -
MIHAELA OANA CHIRTOACA	08744399
ANDREA ELISABETA BRUSLEA	8768765

COSMIN IONUT BRATU	09639317
ALINA MIHAELA BRATU	
IVAN MARINOV KRASDEV	325877960

Monreal del Campo, 30 de junio de 2011.-El Alcalde, Pedro Castellano Ibáñez.

Núm. 42.845

LA PORTELLADA

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA PORTELLADA. HACE SABER:

Que por Jessika Villoro Gascón, en nombre propio se solicita licencia municipal para actividad de peluquería en calle Calvario, 6 del Término Municipal de La Portellada, lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de QUINCE DÍAS a contar de la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

La Portellada, 30 de mayo de 2011.- El Alcalde, Cosme Bosque Bondia.

BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

C/ Joaquín Arnau, 6 – 44071 TERUEL

Tel y Fax.: 978647401

Correo-e: boletin@dpteruel.es

El BOP de Teruel, puede consultarse en la siguiente página web: <https://236ws.dpteruel.es/bop>

TARIFAS

Suscripciones:

Trimestral por correo-e: 20,00 €

Trimestral impreso: 100,00 €

Venta Ejemplares:

Número suelto 0,30€/ página
impresa

Anuncios:

Normal 0,15 €/ por palabra

Urgente 0,30 €/ por palabra

* Cuando se remitan por correo electrónico o soporte informático tendrán una bonificación del 20 %. Así mismo tendrán un recargo del 20 % aquellos que sean presentados en papel y no sean susceptibles de ser leídos por sistema de escaner. No se admitirán anuncios cuya resolución, lectura o transcripción sea dudosa ni fotocopias.